

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de su Diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita**, relativa *a la nueva y abusiva cláusula introducida por Ryanair en sus contratos para el cobro a las personas usuarias de un suplemento por la maleta de mano.*

Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', with a long horizontal stroke underneath.

Yolanda Díaz Pérez

En Marea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aerolínea irlandesa Ryanair anunció en agosto de 2018 que cobrará 8 euros a partir de noviembre por las pequeñas maletas de mano de medidas clásicas (55x40x20) y solo permitirá viajar con un bulto pequeño (bolso, maletín o mochila pequeña) de forma gratuita. Además, esa maleta de mano por la que han pagado 8 euros los pasajeros tendrán que facturarla en los mostradores de Ryanair, antes de pasar el control de seguridad del aeropuerto, y viajará en la bodega, con lo que tendrán que recogerla en las cintas de equipaje a la llegada. Para poder llevar una maleta de mano y además en cabina, Ryanair solo deja otra opción también de pago: la tasa de pasajero prioritario.

Esta medida ha causado indignación entre las personas usuarias de la aerolínea, y asociaciones de consumidores como FACUA han presentado denuncia ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (Aecosan) contra Ryanair por la adopción de esta medida al considerar abusivo que la aerolínea incluya un coste extra por el equipaje con el que hasta ahora el pasajero podía volar gratuitamente.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Qué medidas sancionadoras va a adoptar el Gobierno contra la aerolínea Ryanair tras esta cláusula abusiva que ya ha sido incorporada a las condiciones generales de contrato de sus vuelos y que vulnera los derechos de las personas consumidoras e incumple las condiciones básicas del contrato de transporte aéreo?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno instar a la aerolínea Ryanair a anular esta cláusula abusiva?
3. ¿Que ha alegado la compañía para poder aplicar esta medida, cuando la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, en su artículo 97 establece que *"El transportista estará obligado a transportar de forma gratuita en cabina, como equipaje de mano, los objetos y bultos que el viajero lleve*

consigo, (...). Únicamente podrá denegarse el embarque de estos objetos y bultos en atención a razones de seguridad, vinculadas al peso o al tamaño del objeto, en relación con las características de la aeronave”?

4. ¿Qué medidas tiene en marcha el Gobierno para proteger los derechos de las personas usuarias de aerolíneas ante situaciones como la reseñada?